



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGION DE LA ARAUCANIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102 /

MAT: Aprueba Convenio de Colaboración entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género- SERNAMEG, Región de la Araucanía.

TEMUCO, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N°21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023; El Convenio de Colaboración de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social-FOSIS Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género- SERNAMEG; La Resolución Exenta 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta N° RA 422/23/2023 del 16 de enero de 2023 del FOSIS, que asigna la calidad de Director/a regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. El **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL -FOSIS**, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.
2. **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO- SERNAMEG**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio
3. La Necesidad de aunar criterios para trabajar en conjunto y generar espacios de interacción institucional.
4. Que por lo anterior con fecha 08 de marzo de 2023 se suscribe un Convenio de colaboración, cuyo objetivo principal cuyo objetivo principal es: *“Establecer un marco de cooperación entre ambas instituciones, para lograr una efectiva colaboración, visibilizando potenciales espacios de articulación e implementando acciones de manera coordinada con perspectiva de género y pertinencia cultural”*

RESUELVO:

APRUÉBASE Convenio de Colaboración suscrito con fecha 08 de marzo de 2023, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social- **FOSIS de la Araucanía** y **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en la Región de la Araucanía, cuyo texto íntegro se inserta;

“En Temuco, a 8 de marzo de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de la Araucanía, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula nacional de identidad N°17.066.938-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores N°939, de la ciudad de Temuco, por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S) doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N°12.564.350-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°177, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante indistintamente, “**SERNAMEG**” o “**el Servicio**”, han acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “**FOSIS**”, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión institucional del **FOSIS** es Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa.

FOSIS entiende la pobreza como un fenómeno diverso e integral. Diverso porque no afecta a todos de igual modo. Los jóvenes, las mujeres, los niños, la población urbana y rural, la población indígena y habitantes de zonas aisladas y extremas, viven la pobreza de una manera particular. Integral porque la pobreza no es sólo un problema económico, sino que afecta todos los aspectos de la vida de una persona, tales como su medio ambiente, su cultura, su convivencia familiar, su relación con los vecinos, su participación ciudadana, etc.

En ese contexto, **FOSIS** financia programas destinados a personas, familias y organizaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren superar la situación de pobreza en que viven: aumentando sus ingresos -a través del inicio o fortalecimiento de su propio emprendimiento o accediendo a un empleo dependiente-; y/o accediendo a oportunidades de integración social y mejoramiento de las condiciones de vida familiar.

Por su parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio

(artículo segundo de la Ley del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificada por la Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país, y dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

Que, en razón de lo anterior, ambas partes, en cumplimiento de su misión institucional, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente convenio es establecer un marco de cooperación entre ambas instituciones, enmarcadas bajo los lineamientos legales y lo establecido en el presente convenio, para lograr una efectiva colaboración, visibilizando potenciales espacios de articulación e implementando acciones de manera coordinada con perspectiva de género y pertinencia cultural. A su vez, establecer una comunicación directa que permita el intercambio de información entre las partes, promoviendo de esta forma la posibilidad de focalizar cupos preferenciales, según disponibilidad presupuestaria de FOSIS, para que mujeres participantes de los diferentes Programas de SERNAMEG y que cumplan con los requisitos que FOSIS solicita, se les permita el acceso preferente a los planes y programas ejecutados por el FOSIS a nivel regional, en el ámbito del emprendimiento y microfinanzas, aportando de esta forma, al fortalecimiento de su autonomía económica y promoviendo la equidad de género.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

En virtud del presente convenio, en el marco de sus respectivas atribuciones y facultades, las partes asumen los compromisos que se indican a continuación:

- a) Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan y asumen el compromiso de coordinarse entre sí, con el objeto de proporcionar condiciones favorables para la realización de un proceso de cooperación mutua en beneficio de las mujeres de la región.
- b) Utilizar la información requerida por ambas instituciones, para alguno de los siguientes objetivos:
 - Asignar y racionalizar las prestaciones sociales que otorga el Estado.
 - Estudiar y diseñar políticas, planes, programas regionales y prestaciones sociales conjuntas.
 - Estudiar y diseñar planes de desarrollo local.
 - Realizar análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requiera, a fin de permitir la correcta focalización de los recursos; y
 - Promover la incorporación de los beneficiarios a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.
- c) Mantener un intercambio constante y permanente de datos, conforme a lo establecido en la cláusula segunda precedente.
- d) Velar por la veracidad, exactitud, fidelidad e integridad de los datos recogidos antes de su envío o ingreso al Registro.
- e) Velar por que la información a la que accedan sólo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma -guardando la debida reserva- de conformidad al ordenamiento Jurídico vigente.
- f) Velar por que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de esta cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público.
- g) Velar por que el tratamiento de los datos o Información se ajusten a las finalidades establecidas en el presente convenio, y porque se mantenga la debida reserva de los datos contenidos en el Registro.

Asimismo, SERNAMEG se compromete especialmente a:

- a) Cumplir con los estándares de recolección, almacenamiento, seguridad y transmisión de la información.
- b) Remitir los listados de los posibles beneficiarios de los programas a ejecutar.
- c) Remitir al FOSIS cualquier información adicional de titulares o beneficios que se haya generado como consecuencia del proceso de asignación y racionalización de las respectivas prestaciones sociales.
- d) Individualizar a la unidad o los/las funcionarios/as a quienes se encomiende velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- e) Generar instancias de capacitación al equipo FOSIS, con el propósito de que estén informados de los programas de SERNAMEG, su forma de operar y el alcance que tienen.
- f) Coordinación para participar en instancias (mesas de trabajo, conversatorios, seminarios, encuentros, trawün, etc.), en que FOSIS requiera de la participación de SERNAMEG.
- g) Proveer de asistencia informativa y técnica que FOSIS solicite, con el objeto de visibilizar los programas de SERNAMEG, y aportar con aspectos técnicos y formativos para apoyar a FOSIS con la equidad de género tanto para sus usuarios y usuarias, como para funcionarios y funcionarias.

FOSIS, por su parte, se compromete especialmente a:

- a) Facilitar el proceso de intercambio constante y permanente de datos.
- b) Verificar que no existan duplicaciones ni datos contradictorios o erróneos en la información remitida por SERNAMEG.
- c) Poner a disposición de SERNAMEG, la información debidamente procesada.
- d) Individualizar a los/las funcionarios/as a quienes se encomiende velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- e) Generar instancias de capacitación al equipo SERNAMEG, con el propósito de que estén informados de la oferta programática de FOSIS, sus objetivos y alcances.
- f) Coordinar instancias de participación en que SERNAMEG requiera de la participación de FOSIS.
- g) Proveer de asistencia informativa y técnica que SERNAMEG solicite, con el objeto de visibilizar los programas de FOSIS.

CUARTO: DE LA RESERVA Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN.

Corresponderá a FOSIS, en forma directa y exclusiva, tratar y resguardar los datos proporcionados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el proceso de intercambio de Información Social.

FOSIS sólo podrá solicitar a SERNAMEG, aquellos datos personales que se relacionen con las materias de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias.

Así mismo, cada una de las instituciones suscribientes y su personal deberán guardar estricto control y reserva respecto de la información, documentos y todo otro antecedente a los que tengan acceso durante y con posterioridad al desarrollo del presente convenio, a excepción de aquellos que deban ser difundidos o entregados con fines promocionales al público, o de rendición de gastos ante los organismos pertinentes.

Por otro lado, "las partes" se comprometen a no divulgar a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, la información que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles durante toda la vigencia del convenio y con posterioridad a su ejecución, debiendo guardar la más estricta reserva antes, durante y después del Convenio de la información entregada, salvo aquella que sea destinada a promoción.

Lo anteriormente señalado no se aplicará a la información que debe ser de público conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", la que, en todo caso, sólo se podrá dar a conocer a través de las formas y por los conductos o canales señalados en la legislación vigente y a aquélla que se haya entregado o que deba difundirse con fines promocionales o de estudio en las acciones o actividades acordadas.

QUINTO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración o si algún/a funcionario/a o dependiente del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o de FOSIS hiciere uso irregular del Registro, o de cualquier información como resultado de la ejecución de presente instrumento, se notificará al superior jerárquico, o representante legal del respectivo organismo, el que deberá adoptar las medidas administrativas y correctivas que correspondan.

SEXTO: CONTRAPARTES INSTITUCIONALES.

Una vez firmado el presente convenio las partes deberán notificar, en un plazo no superior a 10 días, el nombre de la Unidad o funcionario/a responsable del proceso de intercambio de información y la adecuada ejecución del convenio en su respectiva entidad.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará a regir a contar de la fecha de suscripción, sin perjuicio de la dictación de los actos aprobatorios respectivos, y tendrá una duración de 24 meses, renovables automáticamente por periodos iguales, previa conformidad técnica de ambas instituciones, salvo que alguna de las partes involucradas decida ponerle término.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO.

El presente convenio de colaboración podrá ser terminado de forma anticipada, por mutuo acuerdo de las partes, o por manifestación de una de ellas, mediante la cual exprese su intención de dejarlo sin efecto, dando aviso por escrito a la otra, con una anticipación de 30 días hábiles.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que, en caso de producirse alguna diferencia relativa a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio de colaboración, estas deberán ser resueltas directa y amistosamente por ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los efectos del presente convenio de colaboración, las partes acuerdan fijar su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: CONSTANCIA.

Se deja constancia expresa que el presente Convenio no involucra el traspaso de recursos materiales de un servicio a otro ni transferencia de fondos.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de la Directora Regional del FOSIS, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, consta en Resolución Exenta RA N°422/23/2023, del 16 de enero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y de la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En señal de aceptación, las partes firman.

FDO: TAMARA TORRES HUECHUCURA - DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA / MIRIAM BERTUZZI RATTI- DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG.

Anótese, comuníquese y archívese.



TTH/FSC/DCC/DMG

- Departamento de Gestión y Programas
- Departamento Jurídico
- GENDARMERIA



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

En Temuco, a 8 de marzo de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional de la Araucanía, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula nacional de identidad N°17.066.938-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores N°939, de la ciudad de Temuco, por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S) doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N°12.564.350-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°177, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante indistintamente, "SERNAMEG" o "el Servicio", han acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

La misión institucional del FOSIS es Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa.

FOSIS entiende la pobreza como un fenómeno diverso e integral. Diverso porque no afecta a todos de igual modo. Los jóvenes, las mujeres, los niños, la población urbana y rural, la población indígena y habitantes de zonas aisladas y extremas, viven la pobreza de una manera particular. Integral porque la pobreza no es sólo un problema económico, sino que afecta todos los aspectos de la vida de una persona, tales como su medio ambiente, su cultura, su convivencia familiar, su relación con los vecinos, su participación ciudadana, etc.

En ese contexto, FOSIS financia programas destinados a personas, familias y organizaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren superar la situación de pobreza en que viven: aumentando sus ingresos -a través del inicio o fortalecimiento de su propio emprendimiento o accediendo a un empleo dependiente-; y/o accediendo a oportunidades de integración social y mejoramiento de las condiciones de vida familiar.

Por su parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio


HWB/DMG/JSP/jsp

(artículo segundo de la Ley del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificada por la Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país, y dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

Que, en razón de lo anterior, ambas partes, en cumplimiento de su misión institucional, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente convenio es establecer un marco de cooperación entre ambas instituciones, enmarcadas bajo los lineamientos legales y lo establecido en el presente convenio, para lograr una efectiva colaboración, visibilizando potenciales espacios de articulación e implementando acciones de manera coordinada con perspectiva de género y pertinencia cultural. A su vez, establecer una comunicación directa que permita el intercambio de información entre las partes, promoviendo de esta forma la posibilidad de focalizar cupos preferenciales, según disponibilidad presupuestaria de FOSIS, para que mujeres participantes de los diferentes Programas de SERNAMEG y que cumplan con los requisitos que FOSIS solicita, se les permita el acceso preferente a los planes y programas ejecutados por el FOSIS a nivel regional, en el ámbito del emprendimiento y microfinanzas, aportando de esta forma, al fortalecimiento de su autonomía económica y promoviendo la equidad de género.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

En virtud del presente convenio, en el marco de sus respectivas atribuciones y facultades, las partes asumen los compromisos que se indican a continuación:

- a) Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan y asumen el compromiso de coordinarse entre sí, con el objeto de proporcionar condiciones favorables para la realización de un proceso de cooperación mutua en beneficio de las mujeres de la región.
- b) Utilizar la información requerida por ambas instituciones, para alguno de los siguientes objetivos:
 - Asignar y racionalizar las prestaciones sociales que otorga el Estado.
 - Estudiar y diseñar políticas, planes, programas regionales y prestaciones sociales conjuntas.
 - Estudiar y diseñar planes de desarrollo local.
 - Realizar análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requiera, a fin de permitir la correcta focalización de los recursos; y
 - Promover la incorporación de los beneficiarios a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.
- c) Mantener un intercambio constante y permanente de datos, conforme a lo establecido en la cláusula segunda precedente.
- d) Velar por la veracidad, exactitud, fidelidad e integridad de los datos recogidos antes de su envío o ingreso al Registro.
- e) Velar por que la información a la que accedan sólo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma -guardando la debida reserva- de conformidad al ordenamiento Jurídico vigente.
- f) Velar por que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de esta cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público.
- g) Velar por que el tratamiento de los datos o Información se ajusten a las finalidades establecidas en el presente convenio, y porque se mantenga la debida reserva de los datos contenidos en el Registro.

Asimismo, SERNAMEG se compromete especialmente a:

- a) Cumplir con los estándares de recolección, almacenamiento, seguridad y transmisión de la información.
- b) Remitir los listados de los posibles beneficiarios de los programas a ejecutar.
- c) Remitir al FOSIS cualquier información adicional de titulares o beneficios que se haya generado como consecuencia del proceso de asignación y racionalización de las respectivas prestaciones sociales.
- d) Individualizar a la unidad o los/las funcionarios/as a quienes se encomiende velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- e) Generar instancias de capacitación al equipo FOSIS, con el propósito de que estén informados de los programas de SERNAMEG, su forma de operar y el alcance que tienen.
- f) Coordinación para participar en instancias (mesas de trabajo, conversatorios, seminarios, encuentros, trawün, etc.), en que FOSIS requiera de la participación de SERNAMEG.
- g) Proveer de asistencia informativa y técnica que FOSIS solicite, con el objeto de visibilizar los programas de SERNAMEG, y aportar con aspecto técnicos y formativos para apoyar a FOSIS con la equidad de género tanto para sus usuarios y usuarias, como para funcionarios y funcionarias.

FOSIS, por su parte, se compromete especialmente a:

- a) Facilitar el proceso de intercambio constante y permanente de datos.
- b) Verificar que no existan duplicaciones ni datos contradictorios o erróneos en la información remitida por SERNAMEG.
- c) Poner a disposición de SERNAMEG, la información debidamente procesada.
- d) Individualizar a los/las funcionarios/as a quienes se encomiende velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- e) Generar instancias de capacitación al equipo SERNAMEG, con el propósito de que estén informados de la oferta programática de FOSIS, sus objetivos y alcances.
- f) Coordinar instancias de participación en que SERNAMEG requiera de la participación de FOSIS.
- g) Proveer de asistencia informativa y técnica que SERNAMEG solicite, con el objeto de visibilizar los programas de FOSIS.

CUARTO: DE LA RESERVA Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN.

Corresponderá a FOSIS, en forma directa y exclusiva, tratar y resguardar los datos proporcionados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el proceso de intercambio de Información Social.

FOSIS sólo podrá solicitar a SERNAMEG, aquellos datos personales que se relacionen con las materias de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias.

Así mismo, cada una de las instituciones suscribientes y su personal deberán guardar estricto control y reserva respecto de la información, documentos y todo otro antecedente a los que tengan acceso durante y con posterioridad al desarrollo del

presente convenio, a excepción de aquellos que deban ser difundidos o entregados con fines promocionales al público, o de rendición de gastos ante los organismos pertinentes.

Por otro lado, "las partes" se comprometen a no divulgar a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, la información que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles durante toda la vigencia del convenio y con posterioridad a su ejecución, debiendo guardar la más estricta reserva antes, durante y después del Convenio de la información entregada, salvo aquella que sea destinada a promoción.

Lo anteriormente señalado no se aplicará a la información que debe ser de público conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", la que, en todo caso, sólo se podrá dar a conocer a través de las formas y por los conductos o canales señalados en la legislación vigente y a aquélla que se haya entregado o que deba difundirse con fines promocionales o de estudio en las acciones o actividades acordadas.

QUINTO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración o si algún/a funcionario/a o dependiente del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o de FOSIS hiciera uso irregular del Registro, o de cualquier información como resultado de la ejecución de presente instrumento, se notificará al superior jerárquico, o representante legal del respectivo organismo, el que deberá adoptar las medidas administrativas y correctivas que correspondan.

SEXTO: CONTRAPARTES INSTITUCIONALES.

Una vez firmado el presente convenio las partes deberán notificar, en un plazo no superior a 10 días, el nombre de la Unidad o funcionario/a responsable del proceso de intercambio de información y la adecuada ejecución del convenio en su respectiva entidad.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará a regir a contar de la fecha de suscripción, sin perjuicio de la dictación de los actos aprobatorios respectivos, y tendrá una duración de 24 meses, renovables automáticamente por periodos iguales, previa conformidad técnica de ambas instituciones, salvo que alguna de las partes involucradas decida ponerle termino.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO.

El presente convenio de colaboración podrá ser terminado de forma anticipada, por mutuo acuerdo de las partes, o por manifestación de una de ellas, mediante la cual exprese su intención de dejarlo sin efecto, dando aviso por escrito a la otra, con una anticipación de 30 días hábiles.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que, en caso de producirse alguna diferencia relativa a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio de colaboración, estas deberán ser resueltas directa y amistosamente por ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los efectos del presente convenio de colaboración, las partes acuerdan fijar su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


HWB/DMG/JSP/jsp

DÉCIMO: CONSTANCIA.

Se deja constancia expresa que el presente Convenio no involucra el traspaso de recursos materiales de un servicio a otro ni transferencia de fondos.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de la Directora Regional del FOSIS, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, consta en Resolución Exenta RA N°422/23/2023, del 16 de enero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y de la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y sufacultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA

TAMARA TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

FONDO DE SOLIDARIDAD DE INVERSIÓN SOCIAL
GOBIERNO DE LA RAUCANÍA